

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Diciembre de 2021
Alcance Cuatro
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_dic_28_alc4_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo. - Acuerdo por el cual se amplía la vigencia y modifica el artículo transitorio primero del "acuerdo por el cual se amplía la vigencia y modifican diversas disposiciones del programa "Acércate, Regularízate y sigue operando en el Transporte Público Convencional 2021";y se expiden los lineamientos de operación". 3



SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4, 73, FRACCIÓN XXIX-C, 115 FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2 FRACCIONES I Y II, 3 FRACCIÓN I INCISO C, 4, 5, 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 158, 159, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 223, 225, 226, 227, 228, 248, 249, 250 Y 251 DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 2, 3 Y 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 13 FRACCIONES I, X Y XVIII DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; Y 25 FRACCIÓN, II, 27, 28, 29 Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son los artículos 4 último párrafo, 73, fracción XXIX-C, 115 fracción V, inciso a), elevando a rango constitucional el derecho humano a la movilidad, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, bajo este paradigma es necesario implementar las acciones necesarias para brindar un transporte seguro siendo sustentable, es decir, aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo y con un costo razonable y que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

SEGUNDO. Que el Gobierno de Hidalgo promueve un entorno adecuado para la dignificación de la persona humana, a través de un marco normativo suficiente, eficaz y de gran visión, que privilegia el derecho a la movilidad, en alineación con la Agenda 2030, y la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en la política sectorial 6, que busca impactar al objetivo 11.2 que, en lo medular, se enfoca a proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para la población Hidalguense, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

TERCERO. Que el 22 de Julio de 2019, la Secretaría de Movilidad y Transportes del Estado de Hidalgo publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL, en adelante "POTC", siendo uno de sus objetivos, generar los escenarios que permitan la regularización del Transporte Público Convencional en cualquiera de sus modalidades y submodalidades, por ello se creó el programa "**Acércate, Regularízate y Sigue Operando en el Transporte Público Convencional**", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 19 de agosto de 2019, por medio del cual los Concesionarios y Permisarios en nuestra entidad acudieron ante la Dirección de Registro, adscrita al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, a regularizar su estatus en el cumplimiento de derechos y obligaciones.

Que bajo este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo que crea el Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional "POTC", en su objetivo IV y VII, se implementa el programa "**Acércate, Regularízate y Sigue Operando en el Transporte Público Convencional 2021**", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 6 de abril de 2021, con el cual permite dar continuidad al fortalecimiento de los mecanismos de regulación y control de transporte público en nuestra entidad, actualizando y depurando la información contenida en la base de datos del Registro, perteneciente al Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, y por el otro, brindar seguridad sobre su patrimonio a los concesionarios o permisionarios del transporte público que por alguna razón no se encuentren al corriente del pago de sus derechos.

CUARTO. Que derivado del brote de enfermedad por coronavirus, detectado por primera vez en el poblado de Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019 y que con fecha 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote de 2019-nCoV, el cual, posteriormente se le otorgó la denominación de COVID-19 y derivado de los altos niveles de propagación y

gravedad que representa dicho virus, el 11 de marzo de 2020, dicha organización declaró que el COVID-19, pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

QUINTO. Que el 29 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el “Acuerdo por el que se declara la suspensión de procedimientos, trámites, términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias vinculadas con la secretaría de movilidad y transporte de hidalgo, el sistema de transporte convencional de hidalgo y el sistema integrado de transporte masivo de Hidalgo”. por lo que quedaron suspendidos los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte, en el periodo que comprende del día 30 de marzo de 2020 al 14 de enero del 2022.

SEXTO. Que el presente Acuerdo, tiene por objeto modificar el “**Acuerdo por el cual se amplía la vigencia y modifican diversas disposiciones del programa “acércate, regularízate y sigue operando en el transporte público convencional 2021”; y se expiden los lineamientos de operación**”, publicado el 27 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de ampliar su vigencia hasta, por ende, extender los beneficios del mismo, para que sea vean reflejados en la economía de los concesionarios o permisionarios del transporte convencional en el territorio estatal, dada la afectación a consecuencia de la suspensión temporal de actividades en el Estado, propiciando la disminución de los ingresos económicos, derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y las medidas implementadas en el transporte público convencional.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento al punto 11 del ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL “POTC”, el cual indica: “11.- La Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo pueda cumplimentarse.”, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia”, por lo que tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO

POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA “ACÉRCATE, REGULARÍZATE Y SIGUE OPERANDO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONVENCIONAL 2021”; Y SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”.

ÚNICO. – Se amplía la vigencia y se modifica el Artículo TRANSITORIO PRIMERO del “ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA “ACÉRCATE, REGULARÍZATE Y SIGUE OPERANDO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONVENCIONAL 2021”; Y SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.”, publicado el 27 de septiembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y tendrá vigencia hasta el día 30 treinta de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Segundo.

Tercero. ...

Cuarto. ...

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo; el día 10 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO
LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

